COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

PLANILLA DE CALCULO PARA PROMEDIAR PRECIO REFERENCIAL DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (311)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REF 1	CASA COMERCIAL	PRECIO REF 2	ID PRECIO REF 2	PRECIO REF 3	ID PRECIO REF 3	PRECIO PROMEDIO REF	Precio Total
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Aceite vegetal comestibles de girasol, presentación en bidón de 5 litros. Cotizar por litros.-	Litros	Bidón	1	600	18.000	MENEVA SRL	13.340	ID:402.199	14.500	ID:388.697	15.280	9.168.000
2	50151513-003	Aceite vegetal comestibles de oliva	Aceite de oliva, en buen estado de conservación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en botella de 250 ml.	Unidad	Botella	1	24	19.000	MENEVA SRL	27.230	ID:388.230	36.117	ID:383263	27.449	658.776
3	50161509-002	Azúcar	Azúcar blanca refinada paquete de 5kl. Cotizar por kilo	Unidad	Paquete	1	300	6.000	MENEVA SRL	6.900	ID:402.199	6.000	ID:388.697	6.300	1.890.000
4	50221101-001	Arroz	Arroz tipo Glacé, granos enteros descascarados, secos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas, presentación en paquete de 5 kg. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	350	6.000	MENEVA SRL	6.000	ID:388.697	5.000	ID:388.851	5.667	1.983.333
5	50221102-004	Harina de Trigo	Harina de Trigo tipo 0000, empaquetada, en buen estado de conservación, sin olores extraños, libre de gorgojos, u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas, presentación en paquete de 5 kg. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	300	5.500	MENEVA SRL	3.600	ID: 388.697	3.465	ID:388.851	4.188	1.256.500
6	50221102-003	Harina de maiz	Harina de maíz, sin gorgojos u otros insectos, no ardidos, sin moho ni olor, bien conservados, presentación en bolsa de papel resistente de 5 kg. Cotizar por kilos	Kilos	Paquete	1	120	8.000	MENEVA SRL	4.000	ID:402.199	7.200	ID:401.533	6.400	768.000
7	50171549-001	Yerba mate	Yerba mate, molida, de clase seca, bien conservados en envase de plástico impermeable o papel resis-tente, en buen estado de conservación de 1 kgr. Cotizar por kilo.	Kilos	Paquete	1	75	15.000	MENEVA SRL	9.300	ID:411.700	8.500	ID:401.533	10.933	820.000
8	50192902-001	Fideos	Fideos surtidos, no quebradizos, bien conservados, presentación en paquete de 1 kg. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	300	6.500	MENEVA SRL	5.750	ID:402.199	5.400	ID:388.697	5.883	1.765.000
9	50171551-001	Banana	tamaño mediano, en buen estado de conservación en el momento de la recepción, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme presentación en cajas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Caja	1	50	5.000	MENEVA SRL	2.800	ID:402.199	2.400	ID:401.533	3.400	170.000
10	50171550-008	Extrato de Tomate	Extrato de tomate con carbohidratos, proteinas, grasas, fibra alimentaria y sodio. Presentación en envases de cartón tetra pack de 500 gr. Cotizar por unidad.	Unidad	Unidad	1	300	4.600	MENEVA SRL	8.300	ID:401.533	10.900	ID:401.214	7.933	2.380.000
11	50161511-004	Dulce de batata	Dulce de batata en pote de de 500gr, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción. Cotizar por unidad.-	Unidad	Unidad	1	100	8.000	MENEVA SRL	4.761	ID: 403087	7.600	ID:388.697	6.787	678.700

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

12	50131702-002	Crema de Leche	Crema de Leche en pote de 350gs como minimo	Unidad	Unidad	1	50	10.000	MENEVA SRL	10.350	ID:402.199	16.000	ID:387.222	12.117	605.833
13	50171707-001	Vinagre blanco	Vinagre blanco, bien conservados, en botella de plástico de 1 litro. Cotizar por litro.	Litros	Botella	1	100	6.500	MENEVA SRL	5.400	ID:401.533	7.900	ID:381.439	6.600	660.000
14	50221001-003	Arveja en lata	Arveja en lata, bien conservados, presentacion en envases lata de 300 gr. Cotizar por unidad de lata	Unidad	Lata	1	12	3.500	MENEVA SRL	4.800	ID:411.700	3.400	ID:401.533	3.900	46.800
15	50221001-004	Choclo en lata	Choclo en lata, en buen estado de conservación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en lata de 300 grs. Cotizar por unidad de lata.	Unidad	Lata	1	120	4.500	MENEVA SRL	5.400	ID:411.700	8.395	ID:387.222	6.098	731.800
16	50201706-002	Cafe concentrado	Café concentrado, de café granulado tostado tipo exportación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, presentacion en envases de conservación de 1000 gr. Cotizar por unidad.	Unidad	Paquete	1	20	80.000	MENEVA SRL	24.000	ID:388.697	20.900	ID:388.230	41.633	832.667
17	50192401-006	Durazno en almibar en lata	Dulce de durazno conservado en almibar en mitades, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, con toda la informacion nutricional proporcionada para el producto, presentacion en lata 800 gramos. Cotizar por lata.	Unidad	Lata	1	120	18.000	MENEVA SRL	11.040	ID:401214	8.400	ID:387.222	12.480	1.497.600
18	50171831-001	Salsa de Soja	Salsa de soja, bien conservadas, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en botella de 1 lt. Cotizar por litro.	Litros	Botella	1	120	6.500	MENEVA SRL	4.200	ID:401.533	5.990	ID:386298	5.563	667.600
19	50192901-005	Disco para empanada	Discos para empanadas, frescas, bien conservados, para freir u hornear, tamaño GRANDE, en paquetes de 12 unidades. Cotizar por paquete.	Unidad	Paquete	1	200	3.000	MENEVA SRL	3.217	ID: 403087	4.353	ID:401.214	3.523	704.667
20	50181904-001	Galleta molida	Galleta molida, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, presentacion en envases de 1000 gr . Cotizar por paquete.	Kilogramos	Paquete	1	50	7.000	MENEVA SRL	5.100	ID:401.533	7.200	ID:401.533	6.433	321.667
21	50192901-001	Ñoquis	Ñoquis, pasta fresca, bien conservados en paquetes de 500gr. Cotizar por unidad de paquete.	Unidad	Paquete	1	75	12.000	MENEVA SRL	4.300	ID:386298	5.800	ID:411.700	7.367	552.500
22	50192901-002	Ravioles	Ravioles de variedad surtida (carne, pollo, cuatro quesos, ricota), pasta fresca, bien conservados en paquetes de 1kg. Cotizar por paquete.	Unidad	Paquete	1	51	28.000	MENEVA SRL	19.150	ID:386298	15.930	ID:411.700	21.027	1.072.360
23	50131606-002	Huevo de gallina	Huevos frescos conservados en buen estado. Cotizar por plancha de 30.	Unidad	Plancha	1	200	25.000	MENEVA SRL	29.950	ID:401.533	19.690	ID:401.214	24.880	4.976.000
24	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Queso tipo Paraguay, elaborado de leche de vaca, vencimiento no menor a 3 meses desde la recepción de la misma, la provision sera por kg. Cotizar por kilos	Kilos	Kilogramo	1	50	38.000	MENEVA SRL	29.437	ID: 403087	38.000	ID:402.199	35.146	1.757.283
25	50131802-007	Queso para sandwich	Queso tipo para sandwich, frescos y tiernos, sin olor ni contaminación. La provisión se hara por kilo y en rodaja o cortado en fetas. Cotizar por kilo	Kilos	Kilogramo	1	40	45.000	MENEVA SRL	48.000	ID:402.199	27.500	ID:387.222	40.167	1.606.667
26	50131702-011	Leche entera en liquido	Leche entera liquida larga vida, presentacion en cartón de 1 litro. Cotizar litros.-	Litros	Unidad	1	1.200	6.500	MENEVA SRL	6.000	ID:402.199	4.620	ID:387.222	5.707	6.848.000

27	50112001-006	Lomo	Lomo. fresco, como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados. Presentación en paquete de 5kgs. Cotizar por kilos	Kilos	Paquete	1	192	48.000	MENEVA SRL	54.000	ID:412.406	51.714	ID:412.325	51.238	9.837.696
28	50112001-008	Peceto	Peceto. fresco, como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados. Presentación en paquete de 5kgs. Cotizar por kilos	kilos	Bolsa	1	60	42.000	MENEVA SRL	46.000	ID:411.700	38.000	ID:402.199	42.000	2.520.000
29	50112001-005	Costilla de 1ra	Costilla de 1ra. calidad, fresco, como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados. Presentación en paquete de 5kgs. Cotizar por kilos.	Kilos	Paquete	1	150	30.000	MENEVA SRL	34.666	ID:402.199	22.400	ID:387.222	29.022	4.353.300
30	50111510-001	Muslo de Pollo	Muslo de pollo fresco y conservado en buen estado. Presentacion paquete plástico resistente. Cotizar por kg.	Kilos	Paquete	1	300	11.500	MENEVA SRL	10.390	ID: 403087	12.300	ID:411.700	11.397	3.419.000
31	50112002-001	Carne de cerdo	Carne de cerdo en res. fresco, sin tocino, como mínimo 12 horas de reposo posterior al faenamiento. Presentación en bolsa de 5 kgr. Cotizar por kilo.	Kilos	Paquete	1	200	20.000	MENEVA SRL	15.500	ID:387.222	15.017	ID:386298	16.839	3.367.800
32	50111510-003	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco, conservado en buen estado. Presentacion en bolsa de plástico resistente. Cotizar por kilogramo.	Kilos	Bolsa	1	200	14.000	MENEVA SRL	14.500	ID:402.199	11.800	ID:395.896	13.433	2.686.667
33	50101538-018	Cebolla	De tamaño mediano, deberá estar exenta de brotes, presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Bolsa	1	350	8.000	MENEVA SRL	3.086	ID: 403087	5.620	ID:401.214	5.569	1.949.033
34	50101538-023	Tomate	Tipo perita o liza, tamaño mediano, en buen estado de conservación en el momento de la recepción, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme presentación en cajas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Caja	1	350	8.000	MENEVA SRL	4.800	ID:401.533	9.490	ID:401.214	7.430	2.600.500
35	50101538-009	Locote	De tamaño mediano, de color verde o rojo con una maduración aproximada del 70%, presentación en bolsas de 10 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Bolsa	1	350	9.000	MENEVA SRL	6.000	ID:401.533	11.460	ID:401.214	8.820	3.087.000
36	50101538-024	Zanahoria	De tamaño mediano, presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.	Kilos	Bolsa	1	350	6.000	MENEVA SRL	6.720	ID:401.214	4.800	ID:395.896	5.840	2.044.000
37	50101634-008	Naranja	De tamaño mediano, presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.	Kilos	Bolsa	1	101	5.000	MENEVA SRL	3.859	ID: 403087	3.600	ID:401.533	4.153	419.453
38	50101538-003	Ajo	Ajo en buen estado. Cotizado por Kilo	Kilos	Bolsa	1	30	15.000	MENEVA SRL	40.000	ID:388.697	31.650	ID:387.222	28.883	866.500
39	50101538-02	Remolacha	De tamaño mediano, presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.	kilos	caja	1	60	8.000	MENEVA SRL	5.000	ID:401.533	8.200	ID:395.896	7.067	424.000

40	50101634-004	Limon	De tamaño mediano como minimo, presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.	kilos	Bolsa	1	40	8.000	MENEVA SRL	1.350	ID: 403087	5.650	ID:386298	5.000	200.000
41	50112001-010	Jamon	Jamon cocido en bolsas higienicas, herneticamente cerradas al vacio sin imperfecciones. Contenido neto en kilogramos, rotulados con fecha de elaboración y vencimiento , especificando dia, mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del Fabricante visible. Nº de RE y R.S.P.A Características: pasta prensada, elaborado de carne de cerdo, color rosado, aroma suave. Transporte en vehiculos cerrados para proteger los alomentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos con contenedores para mantener la cadena de frio. Cotizar por kilogramo.	kilos	Bolsa	1	80	25.000	MENEVA SRL	22.000	ID:387.222	20.454	ID:388.230	22.485	1.798.773
42	50161509-004	Edulcorante	Edulcorane en frasco de 100ml como minimo	Unidad	Frasco	1	40	13.500	SUPERMERCADO STOCK	11.165	ID:414.822	7.450	ID:386298	10.705	428.200
43	50101538-011	Papa	Deberá ser negra o blanca, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-	Kilos	Bolsa	1	350	8.000	MENEVA SRL	3.344	ID: 403087	4.000	ID:411.700	5.115	1.790.133
44	50201706-002	Café instantaneo frasco de 200gr	Café instantaneo concentrado, de café granulado tostado tipo exportación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, presentacion en envases de conservación de 200 gr. Cotizar por unidad.	Unidad	Frasco	1	72	39.200	SUPERMERCADO STOCK	20.900	ID:386298	18.490	ID: 388.230	26.197	1.886.160
45	50161511-004	Dulce de guayaba	Dulce de guaraba, frasco de 400gr, bien conservado, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, presentacion en envases de plastico, cotizar por unidad	Unidad	Frasco	1	51	7.750	SUPERMERCADO STOCK	6.500	ID:387.222	6.000	ID:321.578	6.750	344.250
46	50112001-014	Fiambre	Fiambre con verduras procesadas en bolsas higienicas, herneticamente cerradas al vacio sin imperfecciones. Contenido neto en kilogramos, rotulados con fecha de elaboración y vencimiento , especificando dia, mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del Fabricante visible. Nº de RE y R.S.P.A Características: pasta prensada, elaborado de carne de cerdo, color rosado, aroma suave. Transporte en vehiculos cerrados para proteger los alomentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos con contenedores para mantener la cadena de frio. Cotizar por kilogramo.	Unidad	Bolsa	1	61	21.500	SUPERMERCADO STOCK	1.670	ID:387.222	18.000	ID:321.578	13.723	837.123
47	50171832-001	Mayonesa	Mayonesa con vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, presentacion en envases de conservación de 425 gr como minimo. Cotizar por unidad.	Unidad	Unidad	1	64	11.600	SUPER SEIS	11.165	ID:414.822	11.000	ID:388.697	11.255	720.320
									TOTAL GS.						89.999.662

DISPONIBILIDAD FF10 GS:90.0000.000

EDER GAMARRA BRITEZ
Cap AvL - JEFE DAF SUCORJUMIL

COTIZACIÓN DE PRECIO: PAGINA WEB -SUPER SEIS

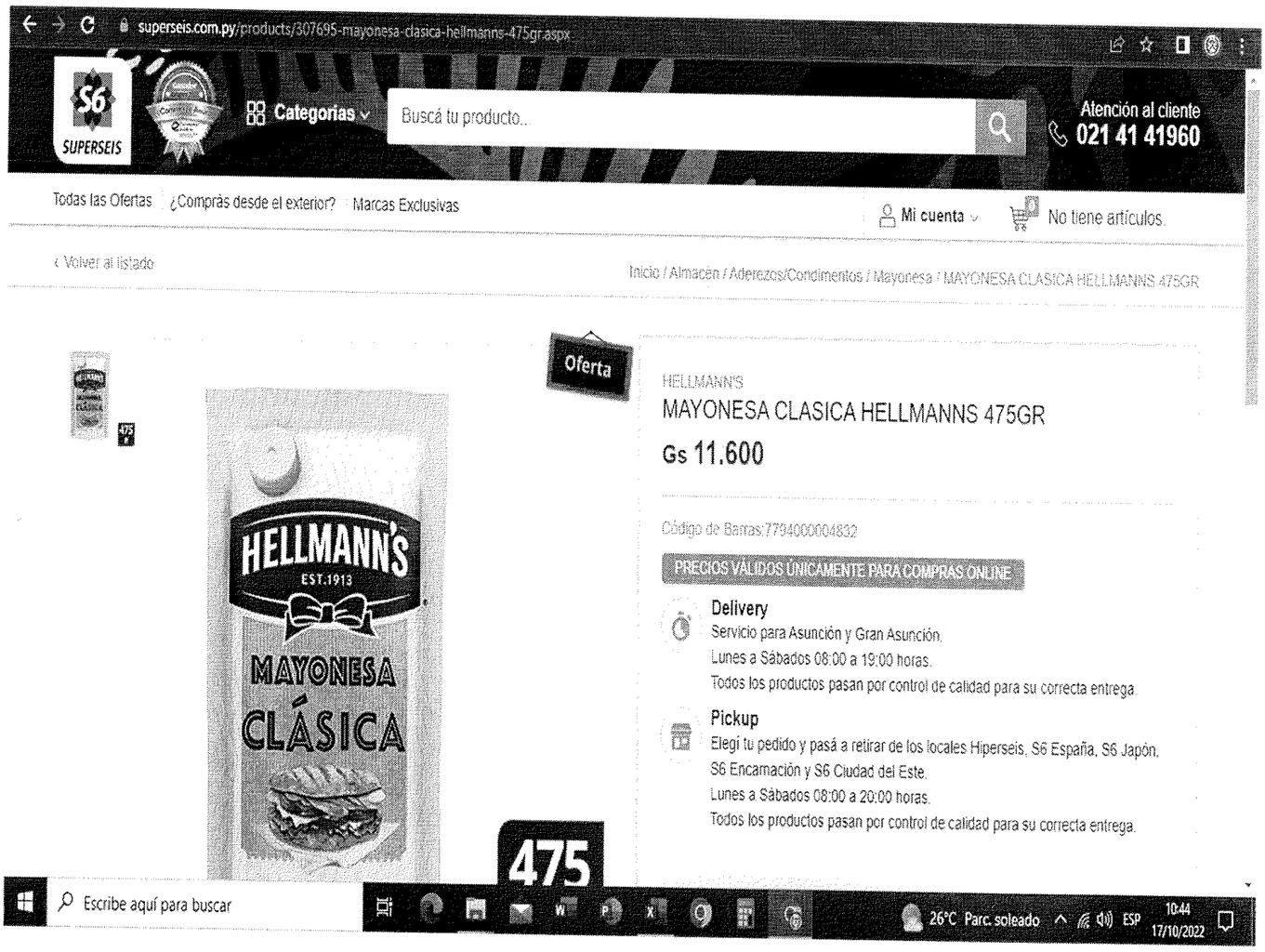

COTIZACIÓN DE PRECIO: PAGINA WEB - SUPERMERCADO STOCK

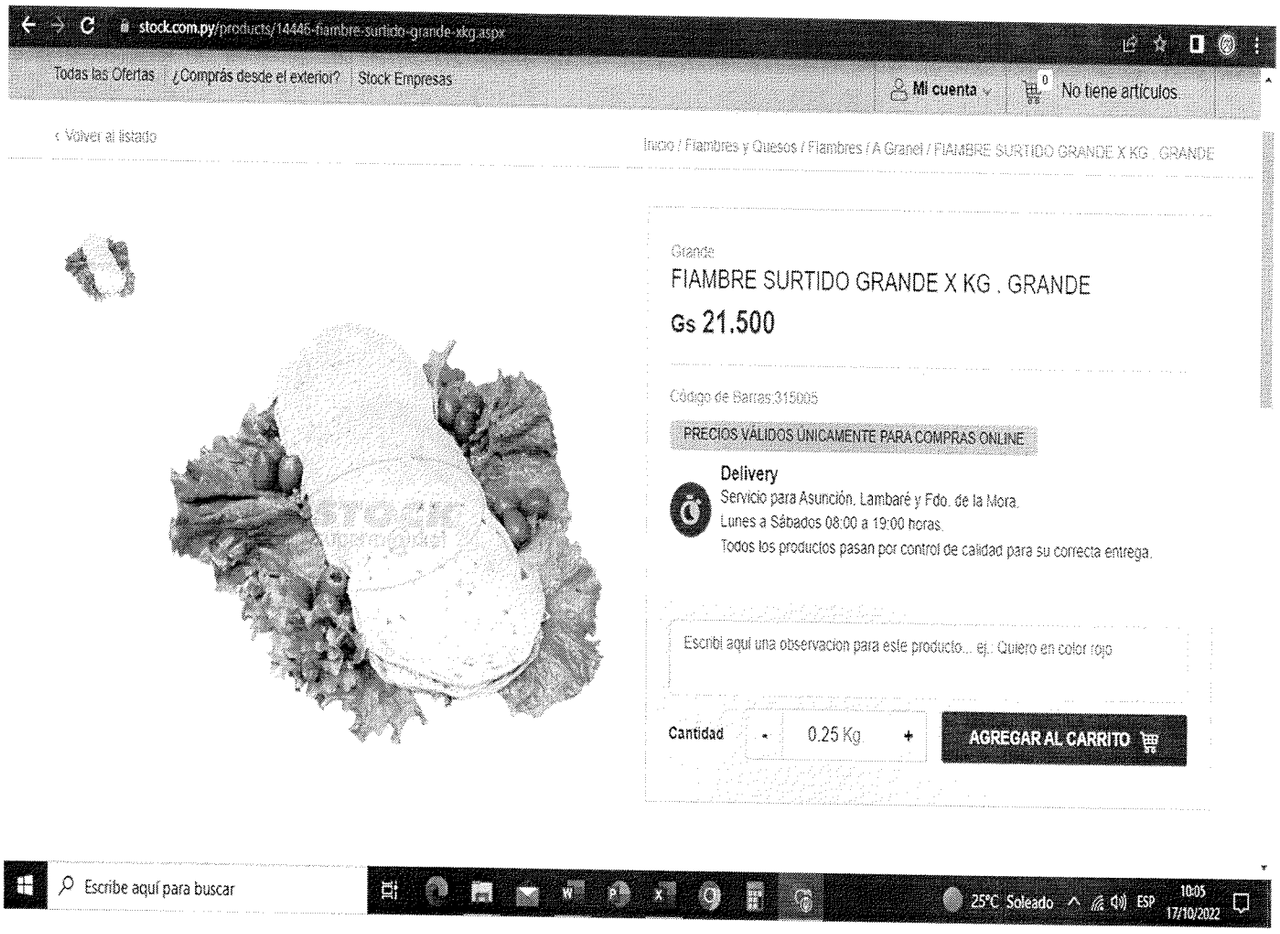

COTIZACIÓN DE PRECIO: PAGINA WEB DEL SUPERMERCADO STOCK

stock.com.py/products/12461-cafe-instantaneo-clasico-belen-200gr.aspx

Todas las Ofertas | ¿Compras desde el exterior? | Stock Empresas

Mi cuenta | No tiene artículos.

< Volver al listado

Inicio / Pan del Tete / CAFE INSTANTANEO CLASICO BELEN 200gr

BELEN

CAFE INSTANTANEO CLASICO BELEN 200gr

Gs 39.200

Código de Barras:7840029101059

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery

Servicio para Asunción, Lambaré y Fdo. de la Mora.

Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.

Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Escribí aquí una observacion para este producto... ej.: Quiero en color rojo

Cantidad - 1 Un. + AGREGAR AL CARRITO

Escribe aquí para buscar

20°C Soleado ESP 09:19 14/10/2022

COTIZACIÓN DE PRECIO: PAGINA WEB DEL SUPERMERCADO STOCK

stock.com.py/products/6515-edulcorante-mix-con-stevia-kado-100mL.aspx

Todas las Ofertas | ¿Comprás desde el exterior? | Stock Empresas

Mi cuenta | 0 No tiene artículos.

‹ Volver al listado

Inicio / Almacén / Dietéticos/BC / Diet/Bajas Calorías / EDULCORANTE MIX CON STEVIA KADO 100ML

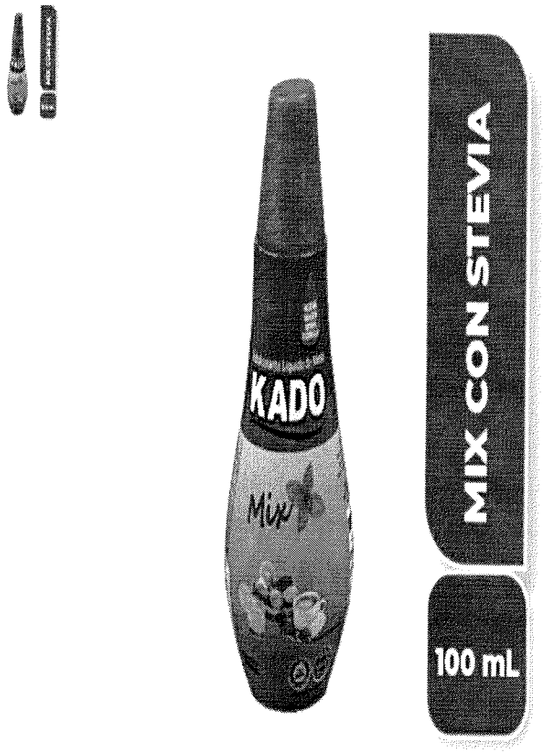

KADO

EDULCORANTE MIX CON STEVIA KADO 100ML

Gs 13.500

Código de Barras 7840505123483

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery

Servicio para Asunción, Lambaré y Fdo. de la Mora.

Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.

Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Escribí aquí una observacion para este producto .. ej.: Quiero en color rojo

Cantidad - 1 Un. + AGREGAR AL CARRITO

EDULCORANTE MIX CON STEVIA KADO 100ML

Escribe aquí para buscar

18°C Soleado ESP 09:12 14/10/2022

COTIZACIÓN DE PRECIO: PAGINA WEB - SUPERMERCADO STOCK

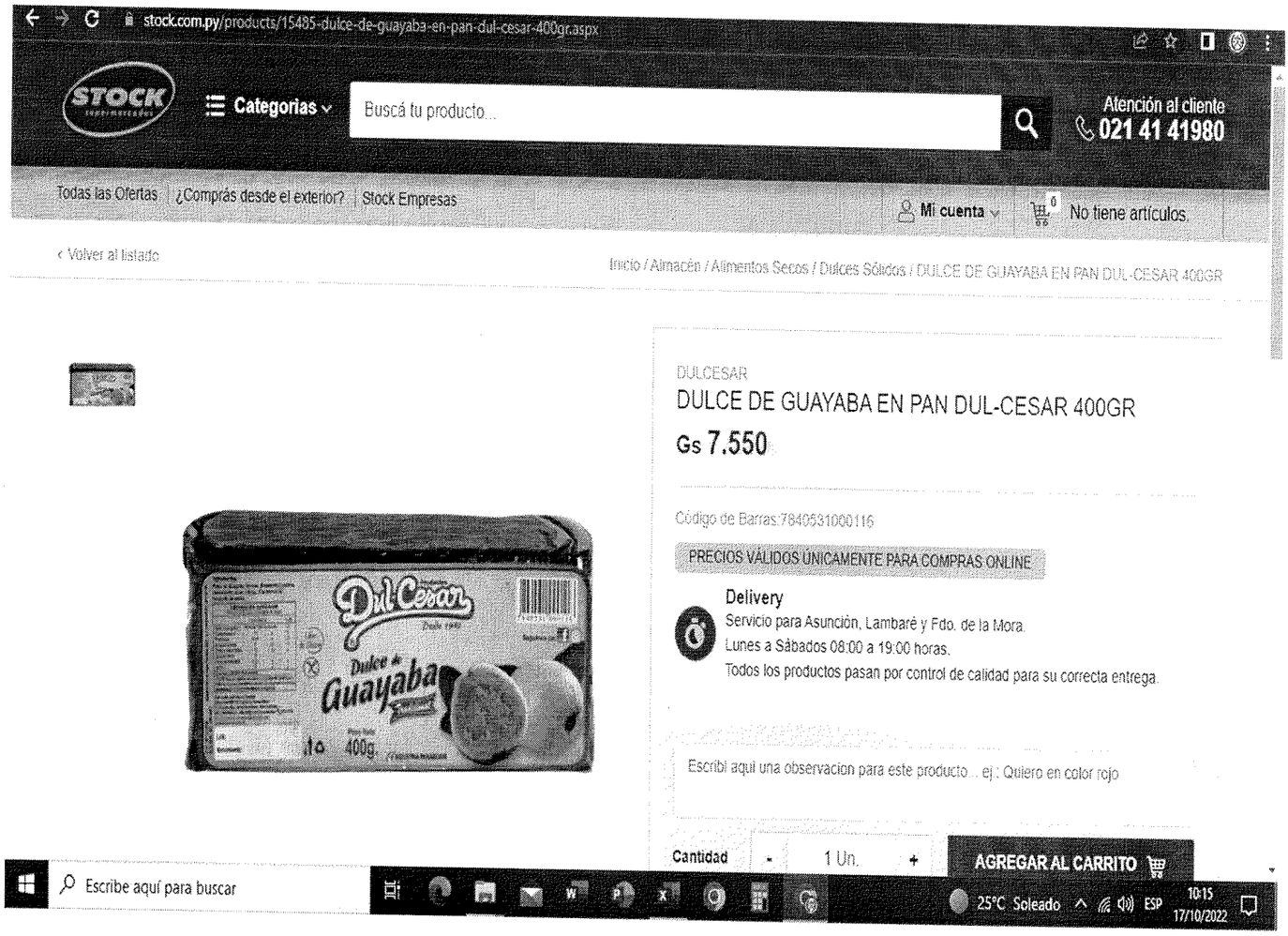

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 12

LPN Nº 08/2020

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD REFERENDUM)"

EMPRESA: MARINA DEL SOL S.R.L.

I.D. Nº 387.222.

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2021

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 12/2021

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD-REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2020. ID N° 387.222.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO,** con **C.I.C. Nº 767.571**, en su carácter de Socio Gerente de la Empresa **MARINA DEL SOL S.R.L., R.U.C. Nº 80020215-5**, domiciliada en el Mercado de Abasto, Bloque D, local Nº 24, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° (0984) 530385, email: marina delsol7@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL),** de acuerdo a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2020**, adjudicada por Resolución Nº 04 de fecha 05 de marzo de 2021, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 04/2021, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 311, Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal año 2021, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables, y conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **387.222.**---------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2020 – PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 04 de fecha 05 de marzo de 2021.----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - AD REFERENDUM 2021					MARINA DEL SOL S.R.L			
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
	CF N° 2							
19	Aceite vegetal comestibles de girasol, en bidon de 5 litros	20	Unidad	Bidon de 5 litros. Como minimo.	ALZAMAR	ARGENTINA	49.000	980.000
33	Caldo de gallina en cubo paquete de 114 gramos	8	Unidad	Paquete de 114 grs. Como minimo.	KNORR	ARGENTINA	7.200	57.600
	COMANDO DEL EJERCITO							1.037.600
50	Café soluble, en frasco de 200 gramos	17	Unidad	Frasco de 200 grs. Como minimo.	NORTE	PARAGUAYA	18.500	314.500
51	Mate Cocido Soluble, en frasco de 75 gramos	17	Unidad	Frasco de 75 grs. Como minimo.	ABUELITA	PARAGUAYA	17.000	289.000
57	Leche chocolatada en paquete de 200ml	2.500	Unidad	Paquete de 200 ml. Como minimo	LACTOLANDA	PARAGUAYA	1.800	4.500.000
60	Galletita saladas en paqute de 240 gramos	2.500	Unidad	Paquete de 240 grs. Como minimo.	CRACKER	PARAGUAYA	3.000	7.500.000
62	Galletitas dulces, en paquete de 240 gramos	2.500	Unidad	Paquete de 240 grs. Como minimo.	TIPPY	PARAGUAYA	2.100	5.250.000
69	Comino a granel, por kilo	36	Kilo	Paquete por kilo	SAN JUAN	PARAGUAYA	18.000	648.000
70	Oregano a granel, por kilo	44	Kilo	Paquete por kilo	SAN JUAN	PARAGUAYA	28.000	1.232.000
71	Anis-Condimento a granel, por kilo	8	Kilo	Paquete por kilo	SAN JUAN	PARAGUAYA	26.000	208.000
73	Azucar blanca, en bolsa de 50 kilos	16	Unidad	Bolsa de 50 kgrs. Como minimo.	VILLABA	PARAGUAYA	178.000	2.848.000
79	Arroz glase, en bolsa de 50 kilos	18	Unidad	Bolsa de 50 kilos. Como minimo.	TIO NICO	PARAGUAYA	125.000	2.250.000
81	Pan blanco para sandwich, en paquete de 900 gramos	132	Unidad	Paquete de 900 grs. Como minimo.	LA CANASTA	PARAGUAYA	6.500	858.000
	Comando del Ejército							25.897.500
91	Manzana roja, por unidad	660	Unidad	Caja	ABASTO	PARAGUAYA	1.500	990.000
	Comando del Ejército							990.000
106	Queso de primera para sandwich, por kilo	64	Kilo	Paquete	DON AQUINO	PARAGUAYA	27.500	1.760.000
108	Fiambre paris, por kilo	69	Kilo	Paquete	MUTTI	PARAGUAYA	16.700	1.152.300
	COMINGE (FF10)							2.912.300
210	Locro de maíz tupi blanco, por kilo	50	Kilo	Paquete	ALKA	PARAGUAYA	5.900	295.000
	COMINGE (FF30)							295.000
242	Poroto San Francisco, por kilo	700	Kilo	Paquete	ALKA	PARAGUAYA	12.000	8.400.000
	CIMEE							8.400.000
277	Pimienta a granel, por kilo	10	Kilo	Paquete	SAN JUAN	PARAGUAYA	39.000	390.000
	ECEME							390.000
300	Gaseosa descartable, en botella plastico de 2500cc.	300	Unidad	Botella de plastico de 2500cc. Como minimo.	COCA COLA	PARAGUAYA	2.500	750.000
301	Gaseosa descartable, en botella plastico de 250cc.	1.500	Unidad	Botella de plastico de 250cc. Como minimo.	PIRI	PARAGUAYA	900	1.350.000
	ECEME							2.100.000
338	Jamon cocido para sanwich, por kilo	30	Kilo	Paquete	UPIZA	PARAGUAYA	23.000	690.000
	LICEMIL (FF30)							690.000
513	Jamon cocido para sanwich, por kilo	400	Kilo	Paquete	UPIZA	PARAGUAYA	22.000	8.800.000
	ESCUELA DE CABALLERIA (FF10)							8.800.000
615	Jamon cocido para sanwich, por kilo	200	Paquete	Paquete	UPIZA	PARAGUAYA	22.000	4.400.000
	CECOPAZ							4.400.000
625	Yogurt Yogurt dietetico en pote de 140cc.	50	Unidad	Pote de 140cc. Como minimo	LACTOLANDA	PARAGUAYA	2.100	105.000
628	Crema de leche, en sachet de 1 litro	20	Unidad	Sachet de 1 litro. Como minimo	LACTOLANDA	PARAGUAYA	16.000	320.000
634	Oregano en paquete de 800 gramos	5	Unidad	Paquete de 800 grs. Como minimo	SAN JUAN	PARAGUAYA	50.000	250.000
637	Laurel de españa seco en paquete de 800 gramos	3	Unidad	Paquete de 800 grs. Como minimo	SAN JUAN	PARAGUAYA	73.500	220.500
	CECOPAZ							895.500
658	Berenjena fresco, por kilo	5	Unidad	Paquete	ABASTO	PARAGUAY	2.800	14.000
	TEE							14.000
676	Carne vacuna enlatada de 330 grs. en caja de 24 unidades	20	Unidad	Caja de 24 Udes. Como minimo.	NORTE	PARAGUAY	217.500	4.350.000
	TOTAL ADJUDICADO							4.350.000
								61.171.900

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N°80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

MONTO TOTAL ADJUDICADO: **Gs. 61.171.900 (Guaranies sesenta y un millones ciento setenta y un mil novecientos).----------**

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

MARINA DEL SOL S.R.L									
TIPO	PRG.	S PRG	OG	F.F.	O.F.	ACT.	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	ADJUDICADO
1	1	0	311	10	1	14	99	CF N° 2	1.037.600
1	1	0	311	10	1	15	99	CMDO EJTO (FF10)	29.799.800
1	1	0	311	10	1	21	99	COMINGE (FF 10)	295.000
1	1	0	311	30	1	21	99	COMINGE (FF 30)	8.400.000
1	1	0	311	30	1	22	11	CIMEE	390.000
1	1	0	311	10	1	23	11	ECEME	2.790.000
1	1	0	311	30	1	26	11	LICEMIL (FF 30)	8.800.000
1	1	0	311	10	1	31	11	ESC. CAB. (FF10) 311	4.400.000
1	1	0	311	10	1	34	11	CECOPAZ	909.500
1	1	0	311	10	1	35	15	TEE	4.350.000
TOTAL ADJUDICADO									61.171.900

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

- Las entregas de los productos por parte del Proveedor se realizarán conforme a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación previa con los Responsables de las Giraduiras responsables componentes del Comando del Ejército, en horarios de **07:00 hs a 16:00 hs.----------**

Unidades Responsables Lugar de entrega de los Bienes y/o Servicios Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios*

- 1 CENTRO FINANCIERO N° 2.- Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria CF N° 2. Tel: 021-294-118.- 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 1...hasta Ítem 49).
- 2 COMANDO DEL EJÉRCITO. - Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria Comando del Ejército. Tel: 021-290-851 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 50...hasta Ítem 110).
- 3 COMARTE.- Ciudad de Paraguarí. Giraduria del Comando de Artillería. Tel 0531- 432203/60 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra *(Ítem 111).
- 4 COMCOME.- Asunción Tacumbu, Avda. Colón y 19 Proyectadas. Giraduria de COMCOME Tel: 021-421-010 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra. - (Desde el Ítem N° 112...hasta Ítem 120).
- 5 HOSPITAL DEL - EJERCITO.- Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria Hospital del Ejército Tel: 021-295-303/294-444 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 121...hasta Ítem 129).
- 6 SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA (2DA DI).- Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría de la 2ª DI (dentro de la Intendencia del Ejército). Teléfono: 021-204- 859/891/059 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 130...hasta Ítem 145).
- 7 PRIMERA DIVISION DE INFANTERIA (1ª DI).- Asunción Tacumbu, Avda. Colón y 19 Proyectadas. Giraduria de la 1ª DI. Tel: 021-481- 511 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 146...hasta Ítem 148).
- 8 SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA (2ª DC).- Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría de la 2ª DC (dentro de la Intendencia del Ejército). Teléfono: 021-204- 859/891/059 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 149...hasta Ítem 159).
- 9 PRIMER CUERPO DEL EJERCITO (ICE).- Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría del I CE (dentro de la Intendencia del Ejército). Tel: 021-204-859/891/059 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 160...hasta Ítem 162).
- 10 SEXTA DIVISION DE INFANTERIA (6TA DI).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría de la 6ª DI (dentro de la EPOE). Tel: 283-531/2 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 163...hasta Ítem 192).

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020216-5
Bloque D - Local 24

- 11 QUINTA DIVISION DE INFANTERIA (5TA DI).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría de la 5ª DI (dentro de la EPOE). Tel: 283-533/4 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 193...hasta Ítem 197).
- 12 TERCER CUERPO DEL EJERCITO (III CE).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría del III CE (dentro de la EPOE). Tel: 283-530/283-529 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 198...hasta Ítem 205).
- 13 COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO COMINGE (FF 10).- Lugar de entrega de los bienes y/o servicios: Avda. 14 de Mayo y 24 Proyectada Tacumbú Asunción Para Coordinaciones; Teléfono: Celular (0981 435.470) 10 (diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 206...hasta el Ítem 238).
- 14 COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO COMINGE (FF 30).- Lugar de entrega de los bienes y/o servicios: Avda. 14 de Mayo y 24 Proyectada Tacumbú Asunción Para Coordinaciones; Teléfono: Celular (0981 435.470) 10 (diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 239...hasta Ítem 271).
- 15 COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANAZA DEL EJERCITO CIMEE.- Mariano Roque Alonso - Ruta Transchaco Km 15. Giraduria del CIMEE. Tel: 754-891/751-200 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 272...hasta el Ítem 299).
- 16 ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DEL EJERCITO ECEME.- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria de la ECEME. Tel: 021- 296775/6 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 300...hasta Ítem 339).
- 17 ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO EPOE.- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria de la EPOE. Tel: 299- 621/2 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 340...hasta Ítem 376).
- 18 ACADEMIA MILITAR MCAL FRANCISCO S. LOPEZ ACADEMIL (FF10).- Ciudad de Capiatá - Ruta II. Km 21,5. Giraduria de la ACADEMIL. Tel 0228- 632-688 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 377...hasta Ítem 427).
- 19 ACADEMIA MILITAR MCAL FRANCISCO S. LOPEZ ACADEMIL (FF30).- Ciudad de Capiatá - Ruta II. Km 21,5. Giraduria de la ACADEMIL. Tel 0228- 632-688 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 428...hasta Ítem 481).
- 20 LICEO MILITAR ACOSTA ÑU LICEMIL (FF10) Ciudad de Ypane Ytororó. Giraduria del LICEMIL. Tel.; 0275-232-313 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 482...hasta Ítem 507).
- 21 LICEO MILITAR ACOSTA ÑU LICEMIL (FF30) Ciudad de Ypane Ytororó. Giraduria del LICEMIL. Tel.; 0275-232-313 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 508...hasta Ítem 514).
- 22 COLEGIO MILITAR DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO (COMISOE) (FF10).- Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.- Teléfono: 0985 603849 (para coordinación) 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 515...hasta el Ítem 534). En el lugar como sigue: Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.-
- 23 COLEGIO MILITAR DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO (COMISOE) (FF30).- Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.- Teléfono: 0985 603849 (para coordinación) 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 535...hasta Ítem 538). En el lugar como sigue: Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.-
- 24 EDEFISFA Asunción, Avda. Gral. Santos 258 c/ De la Residenta Tel: 021- 202.046 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 539...hasta Ítem 540).
- 25 ESCUELA DE INFANTERIA DEL EJTO (FF10).- Villa Hayes, Vista Alegre (pasando Puente Remanso) Giraduria de la Escuela de Infantería. Tel 0981-929-178 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 541...hasta Ítem 563).
- 26 ESCUELA DE INFANTERIA DEL EJTO (FF30).- Villa Hayes, Vista Alegre (pasando Puente Remanso) Giraduria de la Escuela de Infantería. Tel 0981-929-178 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 564...hasta Ítem 586).
- 27 ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJTO (FF10).- Avda. Tte. 2° Alejandro Monjes c/ Asunción Escalada M.R.A Giraduria de la ESCUELA DE CABALLERIA. Tel 021- 291-293-743 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 587...hasta Ítem 622).
- 28 CENTRO OPERACIONES DE MANT DE PAZ (CECOPAZ).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria del CECOPAZ. Tel: 021- 284-156 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 623...hasta Ítem 675).
- 29 TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO. - Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria TEE. Tel: 021-272-490 / (0981) 433-827 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 676hasta Ítem 727).

Obs: *El Ítem N° 727; Comida combinada deshidratada (Ración alimenticia de emergencia para 12 horas) El proveedor dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para la entrega del producto una vez emitida la Orden de Compra.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de las Giradurías afectadas, para lo cual deberá tener en cuenta la planilla de distribución de los ítems adjudicados para las unidades.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del **1,00 %** (uno coma cero por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.------
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.--
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

MARINA DEL SOL S.A.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 61.171.900 (Guaranies sesenta y un millones ciento setenta y un mil novecientos)**, para el **Ejercicio Fiscal 2021,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar: Pr=P x IPC1 IPC0

Dónde: Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes y/o servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.---------

Observación:

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------
- Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando del Ejército UOC N° 2. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes a ser entregados desde la emisión de la orden de compra hasta la entrega del bien, si existiera variación en los precios ofertados, previa resolución de la Máxima Autoridad del Comando del Ejército.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 La **CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.--------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1. El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos: 1. Documentos Genéricos:
1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

17.2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

17.3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

MARINA DEL SOL S.A.
RUC: N° 80020...
Bloque B Local 24
0984 530 355

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 **FISCALIZACION.**

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Mar.20 del año 2021.----------

ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO
C.I. Nº 767.571
CONTRATISTA

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 05/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº 01/2021

"ADQUIDICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2021"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: **MENEVA S.R.L.**

Ejercicio Fiscal - Año 2021

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 05/2021

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP C INT HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ**, con Cédula de Identidad N° **2.983.361**, por **ORDEN GENERAL N° 197** del Comando de la Armada de fecha 07 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **MENEVA S.R.L.**, con **RUC N° 80024014-6** domiciliada en las calles **25 de Mayo e/ México y Caballero - Casa N° 452,** Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO**, con Cédula de Identidad Paraguaya **N° 921.153**, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUIDICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2021"**, Ref. **LPN N° 01/2021 - Resolución N° 06/2021**, de fecha 11 de febrero del 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y la **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - N° 01/2021 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUIDICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2021"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **386.298**.

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	36	311	10	99	15	Productos Alimenticios.	56.162.550
1	1	37	311	10	99	200	Productos Alimenticios.	96.990.250
1	1	37	311	30	99	200	Productos Alimenticios.	240.497.650
1	1	40	311	30	11	240	Productos Alimenticios.	1.974.000
1	1	41	311	30	11	250	Productos Alimenticios.	148.557.400
1	1	42	311	10	11	260	Productos Alimenticios.	1.937.868.258
1	1	42	311	30	11	260	Productos Alimenticios.	38.127.798
1	1	43	311	30	11	270	Productos Alimenticios.	185.542.340
1	1	44	311	30	11	280	Productos Alimenticios.	28.873.750
1	1	45	311	30	11	201	Productos Alimenticios.	7.352.900
Total General								**2.741.946.896**

MENEVA S.R.L.
RUC 80024014-6

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2021**, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 06/2021.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar hasta la suma de **Gs. 2.741.946.896** (***Guaraníes dos mil setecientos cuarenta y un millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis***).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 48 horas, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado.

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1136	Centro Financiero N° 3	Stella Maris c/ Hernandarias.	Cap C Int Jorge Godoy	0982-140740	tesoreriacf3arpar@outlook.es
1137	Comando de la Armada	Stella Maris y Hernandarias.	Cap N DEM José Gómez	0983-300 885	direccionadmcomar@outlook.com
1140	Comando de Aviación Naval	Mayor Martínez c/ CapBozzano.	Cap C DEM Delio Martínez	0982-190 818	comavan502@gmail.com
1141	Arsenal de Marina	Av. Carlos A. López y 28 pyda.	Cap C Int Roberto Aguilera	0982-245922	dirmatadm@hotmail.com
1142	Dirección de Apoyo de Servicio	Estrella y Estero Bellaco.	Cap N DEM Eduardo Maidana	0981-191 497	giraduria2015@hotmail.com
	Dirección de Servicio de Sanidad	Palma c/ Don Bosco	Cap C DEM Derly Wilmar Peralta	0984-976 547	sanidaddelaarmada@hotmail.com
1143	Prefectura General Naval	Benjamín Constant esq. Colon.	Cap F DEM Francisco Zucchini	0971-758 170	pgncontaduria@gmail.com
1144	Comando de Apoyo de Combate	Mariano Roque Alonzo	Cap F DEM Luciano Fernández	0983-929 345	coapcom2019@hotmail.com
1145	Comando de Institutos Navales de Enseñanzas	Carlos Antonio López c/ Nuflo de Chávez.	Cap F DEM Javier Acevedo	0981-969 276	cinae.arpar@hotmail.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC N° 3 – Comando de la Armada.***----------

9. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el

MENEVA S.R.L.

párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato ***(C.C. 10)***. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 03 de marzo del 2021.-

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
C.I. N° 921.153
VENDEDOR

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR

ANEXO I:

LPN Nº 01/2021 PARA LA "ADQUIDICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2021"

OFERENTE: MENEVA S.R.L.

			CENTRO FINANCIERO Nº 3						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cant**	**Marca**	**Proced**	**Precio unitario**	**Precio total**
2	50112001-005	Costilla de 1ª	Kilogramos	Unidad	150	Meneva	Nacional	23.000	3.450.000
4	50112001-008	Peceto	Kilogramos	Unidad	60	Meneva	Nacional	31.980	1.918.800
7	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	Unidad	300	Meneva	Nacional	32.980	9.894.000
12	50112002-001	Carne de cerdo en res	Kilogramos	Unidad	98	Mutti	Nacional	15.500	1.519.000
21	50112001-022	Chorizo Parrillero	Kilogramos	Unidad	60	Oschi	Nacional	28.000	1.680.000
24	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	720	Agrovil	Nacional	2.900	2.088.000
25	50101538-023	Tomate	Kilogramos	Caja	720	Agrovil	Nacional	4.500	3.240.000
26	50101538-009	Locote	Kilogramos	Bolsa	238	Agrovil	Nacional	5.950	1.416.100
27	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	96	Agrovil	Nacional	2.600	249.600
29	50101538-011	Papa	Kilogramos	Bolsa	480	Agrovil	Nacional	3.100	1.488.000
41	50101634-008	Naranja	Kilogramos	Bolsa	960	Agrovil	Nacional	2.300	2.208.000
47	50192902-001	Fideos surtido	Kilogramos	Paquete	290	Campo 9	Nacional	4.345	1.260.050
50	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	Caja	2880	Nutri huevos	Nacional	530	1.526.400
51	50221101-001	Arroz tipo glasé	Kilogramos	Paquete	120	Primicia	Nacional	6.380	765.600
54	50171549-001	Yerba mate en Paquete de 1 kilo	Kilogramos	Paquete	150	Colon	Nacional	20.500	3.075.000
57	50151513-001	Aceite vegetal comestible de Girasol, en bidón de 5 litros	Litros	BIDON	70	Natura	Nacional	60.840	4.258.800
62	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	Paquete	240	Unisal	Argentina	1.650	396.000
83	50221001-003	Arveja en Lata de 300 Grs	Unidad	Lata	192	Marco polo	Nacional	2.200	422.400
84	50221001-004	Choclo en Lata de 300 Grs.	Unidad	Lata	288	Predilecta	Nacional	2.650	763.200
86	50201706-002	Café concentrado Instantáneo Frascos de 200 gr.	Unidad	Frasco	100	Nescafe	Brasil	20.900	2.090.000
99	50161511-005	Dulce de batata en Pote de 500 gr.	Unidad	Pote	192	Tres hermanas	Nacional	6.400	1.228.800
100	50161511-006	Durazno en Lata de 500 grs	Unidad	Pote	144	Lily	Grecia	9.350	1.346.400
103	50202310-002	Agua mineral sin gas de 500cc.	Unidad	Botella	1728	De la costa	Nacional	950	1.641.600
114	50131702-003	Leche entera en polvo en Paquetes de 800 gr.	Unidad	Caja	312	Purita	Nacional	26.400	8.236.800
			Precio Total						**56.162.550**

			COMANDO DE LA ARMADA FF 10						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cant**	**Marca**	**Proced**	**Precio unitario**	**Precio total**
2	50112001-005	Costilla de 1ª	Kilogramos	Unidad	100	Meneva	Nacional	23.000	2.300.000
10	50112001-027	Osobuco	Kilogramos	Unidad	100	Meneva	Nacional	14.900	1.490.000
12	50112002-001	Carne de cerdo en res	Kilogramos	Unidad	492	Mutti	Nacional	15.500	7.626.000
13	50111510-004	Pollo entero sin menudencia	Kilogramos	Bolsa	250	k-zero	Nacional	9.804	2.451.000
21	50112001-022	Chorizo Parrillero	Kilogramos	Unidad	56	Oschi	Nacional	28.000	1.568.000
24	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	1000	Agrovil	Nacional	2.900	2.900.000
25	50101538-023	Tomate	Kilogramos	Caja	1000	Agrovil	Nacional	4.500	4.500.000
26	50101538-009	Locote	Kilogramos	Bolsa	700	Agrovil	Nacional	5.950	4.165.000
27	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	200	Agrovil	Nacional	2.600	520.000
28	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	Bolsa	70	Agrovil	Nacional	1.500	105.000

MENEVA S.R.L.

29	50101538-011	Papa	Kilogramos	Bolsa	1000	Agrovil	Nacional	3.100	3.100.000
30	50101538-003	Ajo por kilo	Kilogramos	Bolsa	20	Agrovil	Nacional	9.050	181.000
31	50101538-008	Lechuga	Unidad	Mazo	100	Agrovil	Nacional	1.300	130.000
36	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	Bolsa	600	Agrovil	Nacional	1.300	780.000
37	50101634-002	Banana	Kilogramos	Caja	200	Agrovil	Nacional	2.300	460.000
38	50101634-004	Limon	Kilogramos	Bolsa	50	Agrovil	Nacional	5.650	282.500
39	50101634-006	Manzana	Kilogramos	Caja	700	Agrovil	Nacional	9.100	6.370.000
41	50101634-008	Naranja	Kilogramos	Bolsa	1500	Agrovil	Nacional	2.300	3.450.000
42	50101634-009	Pera	Kilogramos	Caja	200	Agrovil	Nacional	9.100	1.820.000
47	50192902-001	Fideos surtido	Kilogramos	Paquete	480	Campo 9	Nacional	4.345	2.085.600
49	50181904-001	Galleta molida	Kilogramos	Paquete	100	La criolla	Nacional	4.400	440.000
50	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	Caja	3000	Nutri huevos	Nacional	530	1.590.000
51	50221101-001	Arroz tipo glasé	Kilogramos	Paquete	500	Primicia	Nacional	6.380	3.190.000
57	50151513-001	Aceite vegetal comestible de Girasol, en bidón de 5 litros	Litros	BIDON	290	Natura	Nacional	60.840	17.643.600
58	50151513-003	Aceite vegetal comestibles de oliva	Litros	Unidad	30	Cocinero	Argentina	73.200	2.196.000
62	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	Paquete	100	Unisal	Argentina	1.650	165.000
83	50221001-003	Arveja en Lata de 300 Grs	Unidad	Lata	250	Marco polo	Nacional	2.200	550.000
84	50221001-004	Choclo en Lata de 300 Grs.	Unidad	Lata	250	Predilecta	Nacional	2.650	662.500
86	50201706-002	Café concentrado Instantáneo Frascos de 200 gr.	Unidad	Frasco	40	Nescafe	Brasil	20.900	836.000
87	50201712-001	Cocido instantaneo en Frasco de 500 gr.	Unidad	Frasco	200	Abuelita	Nacional	14.800	2.960.000
90	50161509-005	Edulcorante de 100 ml	Unidad	Frasco	40	Dulcitan	Nacional	7.450	298.000
95	50171831-002	Puré de tomate en Frascos de 220 gr.	Unidad	Frasco	600	Frutika	Nacional	1.800	1.080.000
96	50192401-003	Mermelada de Guayaba en Frascos de 250gr.	Unidad	Frasco	200	Tres hermanas	Nacional	2.650	530.000
98	50161511-003	Dulce de leche de 250 gr.	Unidad	Pote	300	Lactolanda	Nacional	4.510	1.353.000
99	50161511-005	Dulce de batata en Pote de 500 gr.	Unidad	Pote	150	Tres hermanas	Nacional	6.400	960.000
100	50161511-006	Durazno en Lata de 500 grs	Unidad	Pote	150	Lily	Grecia	9.350	1.402.500
102	50202310-001	Agua mineral gasificada de 500cc	Unidad	Botella	1000	De la costa	Nacional	1.100	1.100.000
106	50131702-002	Crema de leche	Unidad	Lata	150	Nestle	Brasil	8.700	1.305.000
109	50192901-001	Ñoquis	Unidad	Paquete	240	La criolla	Nacional	4.300	1.032.000
110	50192901-002	Ravioles	Unidad	Paquete	100	La criolla	Nacional	19.150	1.915.000
114	50131702-003	Leche entera en polvo en Paquetes de 800 gr.	Unidad	Caja	287	Purita	Nacional	26.400	7.576.800
116	50131702-012	Leche descremada liquido	Unidad	Caja	150	Los colonos	Nacional	4.850	727.500
129	50161815-002	Caramelos de Leche	Unidad	Paquete	50	Berbau	Brasil	5.945	297.250
130	50161815-002	Caramelos frutales masticables	Unidad	Paquete	50	Arcor	Argentina	17.920	896.000
			Precio Total						**96.990.250**

COMANDO DE LA ARMADA FF 30

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
2	50112001-005	Costilla de 1ª	Kilogramos	Unidad	1000	Meneva	Nacional	23.000	23.000.000
10	50112001-027	Osobuco	Kilogramos	Unidad	500	Meneva	Nacional	14.900	7.450.000
12	50112002-001	Carne de cerdo en res	Kilogramos	Unidad	500	Mutti	Nacional	15.500	7.750.000
13	50111510-004	Pollo entero sin menudencia	Kilogramos	Bolsa	500	k-zero	Nacional	9.804	4.902.000
21	50112001-022	Chorizo Parrillero	Kilogramos	Unidad	50	Oschi	Nacional	28.000	1.400.000

24	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	2000	Agrovil	Nacional	2.900	5.800.000
25	50101538-023	Tomate	Kilogramos	Caja	2000	Agrovil	Nacional	4.500	9.000.000
26	50101538-009	Locote	Kilogramos	Bolsa	1000	Agrovil	Nacional	5.950	5.950.000
27	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	1000	Agrovil	Nacional	2.600	2.600.000
28	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	Bolsa	80	Agrovil	Nacional	1.500	120.000
29	50101538-011	Papa	Kilogramos	Bolsa	1000	Agrovil	Nacional	3.100	3.100.000
30	50101538-003	Ajo por kilo	Kilogramos	Bolsa	20	Agrovil	Nacional	9.050	181.000
31	50101538-008	Lechuga	Unidad	Mazo	300	Agrovil	Nacional	1.300	390.000
36	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	Bolsa	600	Agrovil	Nacional	1.300	780.000
37	50101634-002	Banana	Kilogramos	Caja	300	Agrovil	Nacional	2.300	690.000
38	50101634-004	Limon	Kilogramos	Bolsa	100	Agrovil	Nacional	5.650	565.000
39	50101634-006	Manzana	Kilogramos	Caja	2300	Agrovil	Nacional	9.100	20.930.000
41	50101634-008	Naranja	Kilogramos	Bolsa	3000	Agrovil	Nacional	2.300	6.900.000
42	50101634-009	Pera	Kilogramos	Caja	200	Agrovil	Nacional	9.100	1.820.000
47	50192902-001	Fideos surtido	Kilogramos	Paquete	480	Campo 9	Nacional	4.345	2.085.600
49	50181904-001	Galleta molida	Kilogramos	Paquete	200	La criolla	Nacional	4.400	880.000
50	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	Caja	3000	Nutri huevos	Nacional	530	1.590.000
51	50221101-001	Arroz tipo glasé	Kilogramos	Paquete	500	Primicia	Nacional	6.380	3.190.000
57	50151513-001	Aceite vegetal comestible de Girasol, en bidón de 5 litros	Litros	BIDON	1200	Natura	Nacional	60.840	73.008.000
58	50151513-003	Aceite vegetal comestibles de oliva	Litros	Unidad	50	Cocinero	Argentina	73.200	3.660.000
62	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	Paquete	180	Unisal	Argentina	1.650	297.000
83	50221001-003	Arveja en Lata de 300 Grs	Unidad	Lata	250	Marco polo	Nacional	2.200	550.000
84	50221001-004	Choclo en Lata de 300 Grs.	Unidad	Lata	300	Predilecta	Nacional	2.650	795.000
86	50201706-002	Café concentrado Instantáneo Frascos de 200 gr.	Unidad	Frasco	250	Nescafe	Brasil	20.900	5.225.000
87	50201712-001	Cocido instantaneo en Frasco de 500 gr.	Unidad	Frasco	120	Abuelita	Nacional	14.800	1.776.000
90	50161509-005	Edulcorante de 100 ml	Unidad	Frasco	80	Dulcitan	Nacional	7.450	596.000
95	50171831-002	Puré de tomate en Frascos de 220 gr.	Unidad	Frasco	1500	Frutika	Nacional	1.800	2.700.000
96	50192401-003	Mermelada de Guayaba en Frascos de 250gr.	Unidad	Frasco	200	Tres hermanas	Nacional	2.650	530.000
98	50161511-003	Dulce de leche de 250 gr.	Unidad	Pote	250	Lactolanda	Nacional	4.510	1.127.500
99	50161511-005	Dulce de batata en Pote de 500 gr.	Unidad	Pote	300	Tres hermanas	Nacional	6.400	1.920.000
100	50161511-006	Durazno en Lata de 500 grs	Unidad	Pote	400	Lily	Grecia	9.350	3.740.000
102	50202310-001	Agua mineral gasificada de 500cc	Unidad	Botella	3000	De la costa	Nacional	1.100	3.300.000
106	50131702-002	Crema de leche	Unidad	Lata	500	Nestle	Brasil	8.700	4.350.000
109	50192901-001	Ñoquis	Unidad	Paquete	240	La criolla	Nacional	4.300	1.032.000
110	50192901-002	Ravioles	Unidad	Paquete	800	La criolla	Nacional	19.150	15.320.000
114	50131702-003	Leche entera en polvo en Paquetes de 800 gr.	Unidad	Caja	287	Purita	Nacional	26.400	7.576.800
116	50131702-012	Leche descremada liquido	Unidad	Caja	150	Los colonos	Nacional	4.850	727.500
129	50161815-002	Caramelos de Leche	Unidad	Paquete	50	Berbau	Brasil	5.945	297.250
130	50161815-002	Caramelos frutales masticables	Unidad	Paquete	50	Arcor	Argentina	17.920	896.000
			Precio Total						**240.497.650**

MENNVA S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	COMANDO DE LA AVIACION NAVAL FF 30						
			Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
21	50112001-022	Chorizo Parrillero	Kilogramos	Unidad	33	Oschi	Nacional	28.000	924.000
22	50112001-021	Pancho	Kilogramos	Unidad	42	Oschi	Nacional	25.000	1.050.000
			Precio Total						1.974.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ARSENAL DE MARINA FF 30						
			Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
13	50111510-004	Pollo entero sin menudencia	Kilogramos	Bolsa	3500	k-zero	Nacional	9.804	34.314.000
18	50121539-003	Dorado	Kilogramos	Unidad	50	El triunfo	Nacional	51.520	2.576.000
19	50121539-001	Surubi	Kilogramos	Unidad	120	El triunfo	Nacional	47.150	5.658.000
20	50121539-002	Pacú	Kilogramos	Unidad	50	El triunfo	Nacional	43.700	2.185.000
24	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	2500	Agrovil	Nacional	2.900	7.250.000
25	50101538-023	Tomate	Kilogramos	Caja	2000	Agrovil	Nacional	4.500	9.000.000
26	50101538-009	Locote	Kilogramos	Bolsa	2000	Agrovil	Nacional	5.950	11.900.000
27	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	300	Agrovil	Nacional	2.600	780.000
28	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	Bolsa	500	Agrovil	Nacional	1.500	750.000
29	50101538-011	Papa	Kilogramos	Bolsa	2200	Agrovil	Nacional	3.100	6.820.000
30	50101538-003	Ajo por kilo	Kilogramos	Bolsa	250	Agrovil	Nacional	9.050	2.262.500
31	50101538-008	Lechuga	Unidad	Mazo	600	Agrovil	Nacional	1.300	780.000
32	50101538-010	Perejil	Unidad	Mazo	100	Agrovil	Nacional	600	60.000
33	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad	Mazo	570	Agrovil	Nacional	600	342.000
35	50101538-022	Repollo	Kilogramos	Caja	200	Agrovil	Nacional	2.850	570.000
36	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	Bolsa	239	Agrovil	Nacional	1.300	310.700
37	50101634-002	Banana	Kilogramos	Caja	1200	Agrovil	Nacional	2.300	2.760.000
38	50101634-004	Limon	Kilogramos	Bolsa	50	Agrovil	Nacional	5.650	282.500
39	50101634-006	Manzana	Kilogramos	Caja	200	Agrovil	Nacional	9.100	1.820.000
40	50101634-001	Anana o pina	Kilogramos	Caja	200	Agrovil	Nacional	6.800	1.360.000
41	50101634-008	Naranja	Kilogramos	Bolsa	2000	Agrovil	Nacional	2.300	4.600.000
43	50171550-999	Anis	Kilogramos	Paquete	30	Ideal	Nacional	30.800	924.000
47	50192902-001	Fideos surtido	Kilogramos	Paquete	700	Campo 9	Nacional	4.345	3.041.500
50	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	Caja	7000	Nutri huevos	Nacional	530	3.710.000
51	50221101-001	Arroz tipo glasé	Kilogramos	Paquete	900	Primicia	Nacional	6.380	5.742.000
54	50171549-001	Yerba mate en Paquete de 1 kilo	Kilogramos	Paquete	200	Colon	Nacional	20.500	4.100.000
57	50151513-001	Aceite vegetal comestible de Girasol, en bidón de 5 litros	Litros	BIDON	200	Natura	Nacional	60.840	12.168.000
61	50171551-002	Sal gruesa	Kilogramos	Paquete	200	Unisal	Nacional	1.650	330.000
62	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	Paquete	200	Unisal	Argentina	1.650	330.000
65	50171830-002	Mostaza de 1/2 Kg.	Unidad	Unidad	10	Savora	Argentina	14.300	143.000
68	50171831-001	Salsa de soja de 950 ml	Unidad	Frasco	30	Sanken	Nacional	5.990	179.700
70	50171550-007	Laurel de espana	Unidad	Paquete	50	Mickey	Nacional	1.700	85.000
71	50101538-9997	Oregano	Unidad	Paquete	180	Mickey	Nacional	1.600	288.000
74	50201711-003	Te verde	Unidad	Paquete	10	Guarani	Nacional	9.050	90.500
75	50201711-007	Te negro	Unidad	Paquete	10	Guarani	Nacional	6.200	62.000
76	50201711-002	Te de boldo	Unidad	Paquete	10	Guarani	Nacional	6.500	65.000
77	50201711-005	Te de manzanilla	Unidad	Paquete	10	Guarani	Nacional	7.150	71.500
78	50201711-003	Te menta	Unidad	Paquete	10	Guarani	Nacional	6.200	62.000

MENEVA S.R.L.

79	50201711-004	Te de tilo	Unidad	Paquete	10	Supremo	Nacional	9.900	99.000
80	50171550-010	Pimienta en sobre de 25 gr	Unidad	SOBRE	50	Mickey	Nacional	2.400	120.000
81	50171550-005	Comino en sobre de 25gr	Unidad	SOBRE	70	Mickey	Nacional	2.750	192.500
82	50171707-001	Vinagre Blanco	Unidad	Botella	50	La copa	Nacional	4.700	235.000
83	50221001-003	Arveja en Lata de 300 Grs	Unidad	Lata	100	Marco polo	Nacional	2.200	220.000
84	50221001-004	Choclo en Lata de 300 Grs.	Unidad	Lata	100	Predilecta	Nacional	2.650	265.000
86	50201706-002	Café concentrado Instantáneo Frascos de 200 gr.	Unidad	Frasco	10	Nescafe	Brasil	20.900	209.000
89	50161511-001	Chocolate en Pote de 250 gr.	Unidad	Pote	100	Muky	Brasil	4.400	440.000
90	50161509-005	Edulcorante de 100 ml	Unidad	Frasco	600	Dulcitan	Nacional	7.450	4.470.000
95	50171831-002	Puré de tomate en Frascos de 220 gr.	Unidad	Frasco	300	Frutika	Nacional	1.800	540.000
97	50192401-004	Mermelada de frutilla en Frascos de 250 gr.	Unidad	Frasco	50	Tres hermanas	Nacional	5.050	252.500
100	50161511-006	Durazno en Lata de 500 grs	Unidad	Pote	50	Lily	Grecia	9.350	467.500
108	50131802-007	Queso para sandwich	Kilogramos	Unidad	200	La criolla	Nacional	37.400	7.480.000
109	50192901-001	Ñoquis	Unidad	Paquete	200	La criolla	Nacional	4.300	860.000
110	50192901-002	Ravioles	Unidad	Paquete	200	La criolla	Nacional	19.150	3.830.000
111	50192901-007	Masa tapa para lasagna	Unidad	Paquete	30	La criolla	Nacional	4.300	129.000
112	50192901-005	Disco para empanada	Unidad	Paquete	100	La criolla	Nacional	1.900	190.000
119	50202306-001	Jugo en Paquete de 10 Unidades	Unidad	Paquete	100	Caricia	Chile	7.850	785.000
			Precio Total						**148.557.400**

			DIRECCIÓN DE APOYO DE SERVICIO FF 10						
Item	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cant**	**Marca**	**Proced**	**Precio unitario**	**Precio total**
2	50112001-005	Costilla de 1ª	Kilogramos	Unidad	250	Meneva	Nacional	23.000	5.750.000
4	50112001-008	Peceto	Kilogramos	Unidad	100	Meneva	Nacional	31.980	3.198.000
7	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	Unidad	60	Meneva	Nacional	32.980	1.978.800
9	50112001-029	Bola de Lomo	Kilogramos	Unidad	100	Meneva	Nacional	31.980	3.198.000
10	50112001-027	Osobuco	Kilogramos	Unidad	100	Meneva	Nacional	14.900	1.490.000
12	50112002-001	Carne de cerdo en res	Kilogramos	Unidad	12127	Mutti	Nacional	15.500	187.968.500
13	50111510-004	Pollo entero sin menudencia	Kilogramos	Bolsa	18180	k-zero	Nacional	9.804	178.236.720
16	50121539-001	Surubí en rodajas	Kilogramos	Unidad	100	El triunfo	Nacional	51.750	5.175.000
17	50121539-001	Lomo de surubi	Kilogramos	Unidad	100	El triunfo	Nacional	85.000	8.500.000
21	50112001-022	Chorizo Parrillero	Kilogramos	Unidad	370	Oschi	Nacional	28.000	10.360.000
22	50112001-021	Pancho	Kilogramos	Unidad	500	Oschi	Nacional	25.000	12.500.000
23	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	Paquete	600	Guarani	Nacional	14.700	8.820.000
24	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	13526	Agrovil	Nacional	2.900	39.225.400
25	50101538-023	Tomate	Kilogramos	Caja	15217	Agrovil	Nacional	4.500	68.476.500
26	50101538-009	Locote	Kilogramos	Bolsa	13526	Agrovil	Nacional	5.950	80.479.700
27	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	11835	Agrovil	Nacional	2.600	30.771.000
28	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	Bolsa	7200	Agrovil	Nacional	1.500	10.800.000
29	50101538-011	Papa	Kilogramos	Bolsa	13526	Agrovil	Nacional	3.100	41.930.600
30	50101538-003	Ajo por kilo	Kilogramos	Bolsa	3382	Agrovil	Nacional	9.050	30.607.100
31	50101538-008	Lechuga	Unidad	Mazo	12120	Agrovil	Nacional	1.300	15.756.000
32	50101538-010	Perejil	Unidad	Mazo	18180	Agrovil	Nacional	600	10.908.000
33	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad	Mazo	20200	Agrovil	Nacional	600	12.120.000
34	50101538-9998	Cilantro / Kuratu	Unidad	Mazo	1000	Agrovil	Nacional	1.200	1.200.000
35	50101538-022	Repollo	Kilogramos	Caja	6060	Agrovil	Nacional	2.850	17.271.000

MENEVA S.R.L.

36	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	Bolsa	600	Agrovil	Nacional	1.300	780.000
37	50101634-002	Banana	Kilogramos	Caja	36360	Agrovil	Nacional	2.300	83.628.000
38	50101634-004	Limon	Kilogramos	Bolsa	50	Agrovil	Nacional	5.650	282.500
41	50101634-008	Naranja	Kilogramos	Bolsa	36360	Agrovil	Nacional	2.300	83.628.000
43	50171550-999	Anis	Kilogramos	Paquete	450	Ideal	Nacional	30.800	13.860.000
44	50221102-004	Harina de Trigo 0000	Kilogramos	Bolsa	3800	Campo 9	Nacional	3.300	12.540.000
47	50192902-001	Fideos surtido	Kilogramos	Paquete	7272	Campo 9	Nacional	4.345	31.596.840
50	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	Caja	201970	Nutri huevos	Nacional	530	107.044.100
51	50221101-001	Arroz tipo glasé	Kilogramos	Paquete	9695	Primicia	Nacional	6.380	61.854.100
54	50171549-001	Yerba mate en Paquete de 1 kilo	Kilogramos	Paquete	6590	Colon	Nacional	20.500	135.095.000
57	50151513-001	Aceite vegetal comestible de Girasol. en bidón de 5 litros	Litros	BIDON	3000	Natura	Nacional	60.840	182.520.000
58	50151513-003	Aceite vegetal comestibles de oliva	Litros	Unidad	200	Cocinero	Argentina	73.200	14.640.000
61	50171551-002	Sal gruesa	Kilogramos	Paquete	11453	Unisal	Nacional	1.650	18.897.450
64	50171832-001	Mayonesa de 8 gr.	Unidad	Unidad	2500	Hellmans	Argentina	260	650.000
65	50171830-002	Mostaza de 1/2 Kg.	Unidad	Unidad	150	Savora	Argentina	14.300	2.145.000
66	50171830-001	Salsa de tomate (Ketchup) de 400gr	Unidad	Frasco	100	Hellmans	Argentina	10.800	1.080.000
67	50171830-001	Salsa de tomate (Ketchup) de 8 gr	Unidad	Unidad	2500	Hellmans	Argentina	260	650.000
68	50171831-001	Salsa de soja de 950 ml	Unidad	Frasco	200	Sanken	Nacional	5.990	1.198.000
69	50171552-001	Condimento para pollo	Unidad	Paquete	200	Mickey	Nacional	1.700	340.000
72	50171552-001	Condimento para pescado	Unidad	Paquete	200	Mickey	Nacional	2.300	460.000
73	50171903-002	Aceituna en Frasco de 250 gr.	Unidad	Frasco	200	Cebila	Argentina	10.750	2.150.000
82	50171707-001	Vinagre Blanco	Unidad	Botella	200	La copa	Nacional	4.700	940.000
83	50221001-003	Arveja en Lata de 300 Grs	Unidad	Lata	200	Marco polo	Nacional	2.200	440.000
84	50221001-004	Choclo en Lata de 300 Grs.	Unidad	Lata	200	Predilecta	Nacional	2.650	530.000
85	50101539-001	Palmito entero en conserva de 800 gr	Unidad	Frasco	200	Poty	Nacional	26.300	5.260.000
86	50201706-002	Café concentrado Instantáneo Frascos de 200 gr.	Unidad	Frasco	300	Nescafe	Brasil	20.900	6.270.000
88	50171550-010	Molo de pimienta en Frasco.	Unidad	Frasco	200	Dajuda	Brasil	3.800	760.000
89	50161511-001	Chocolate en Pote de 250 gr.	Unidad	Pote	200	Muky	Brasil	4.400	880.000
91	50121538-001	Atún en trozo de 100cc	Unidad	Lata	500	Sun	Tailandia	5.100	2.550.000
92	50112001-999	Picadillo de carne vacuna enLatada	Unidad	Lata	1000	Safra	Argentina	2.400	2.400.000
93	50121538-002	Sardina	Unidad	Lata	500	Sun	Tailandia	4.400	2.200.000
94	50112001-028	Carne vacuna enLatada de 340 gr	Unidad	Lata	1000	Norte	Brasil	9.400	9.400.000
95	50171831-002	Puré de tomate en Frascos de 220 gr.	Unidad	Frasco	28456	Frutika	Nacional	1.800	51.220.800
96	50192401-003	Mermelada de Guayaba en Frascos de 250gr.	Unidad	Frasco	250	Tres hermanas	Nacional	2.650	662.500
97	50192401-004	Mermelada de frutilla en Frascos de 250 gr.	Unidad	Frasco	250	Tres hermanas	Nacional	5.050	1.262.500
100	50161511-006	Durazno en Lata de 500 grs	Unidad	Pote	450	Lily	Grecia	9.350	4.207.500
101	50161511-002	Dulce de mani	Unidad	Paquete	47389	DA dulces	Nacional	700	33.172.300
102	50202310-001	Agua mineral gasificada de 500cc	Unidad	Botella	500	De la costa	Nacional	1.100	550.000
103	50202310-002	Agua mineral sin gas de 500cc.	Unidad	Botella	2500	De la costa	Nacional	950	2.375.000
104	50202306-002	Gaseosa en Botella de 500cc	Unidad	Botella	1200	Coca cola	Nacional	4.350	5.220.000
105	50202309-9999	Bebida Isotónica de 500 cc	Unidad	Botella	360	Powerade	Nacional	7.250	2.610.000
106	50131702-002	Crema de leche	Unidad	Lata	250	Nestle	Brasil	8.700	2.175.000
109	50192901-001	Ñoquis	Unidad	Paquete	500	La criolla	Nacional	4.300	2.150.000

MEDIVA S.A.L.

110	50192901-002	Ravioles	Unidad	Paquete	500	La criolla	Nacional	19.150	9.575.000
112	50192901-005	Disco para empanada	Unidad	Paquete	1001	La criolla	Nacional	1.900	1.901.900
113	50181709-001	Levadura	Unidad	Paquete	2940	Bio X	Nacional	4.200	12.348.000
114	50131702-003	Leche entera en polvo en Paquetes de 800 gr.	Unidad	Caja	7723	Purita	Nacional	26.400	203.887.200
117	50131702-013	Yogurt no dietético en Sachet de 500 ml	Unidad	Sachet	500	Los colonos	Nacional	3.300	1.650.000
118	50131702-017	Leche chocoLatada de 500 ml	Unidad	Pote	500	Lactolanda	Nacional	3.750	1.875.000
119	50202306-001	Jugo en Paquete de 10 Unidades	Unidad	Paquete	100	Caricia	Chile	7.850	785.000
121	50101716-002	Uva pasa	Kilogramos	Caja	630	Ideal	Nacional	20.160	12.700.800
122	12164502-001	Escencia de vainilla	Unidad	Frasco	15	Ideal	Nacional	15.568	233.520
123	12164502-001	Escencia de limon aceitoso	Unidad	Frasco	15	Ideal	Nacional	16.688	250.320
124	12171504-001	Colorante (amarillo huevo)	Unidad	Frasco	1	Ideal	Nacional	16.688	16.688
125	50192110-001	Nuez disecado	Kilogramos	Caja	95	Ideal	Nacional	124.320	11.810.400
126	12164501-001	Antimoho	Unidad	Frasco	5	Ideal	Nacional	12.320	61.600
127	12164502-002	Agua de azahar (Frasco de 1 lts.)	Unidad	Frasco	15	Ideal	Nacional	18.928	283.920
128	50161815-002	Caramelos en Paquetes de 10 Unidades	Unidad	Paquete	1000	Mentos	Brasil	1.494	1.494.000
			Precio Total						**1.937.868.258**

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA FF 30

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
43	50171550-999	Anis	Kilogramos	Paquete	80	Ideal	Nacional	30.800	2.464.000
44	50221102-004	Harina de Trigo 0000	Kilogramos	Bolsa	600	Campo 9	Nacional	3.300	1.980.000
50	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	Caja	1510	Nutri huevos	Nacional	530	800.300
57	50151513-001	Aceite vegetal comestible de Girasol, en bidón de 5 litros	Litros	BIDON	377	Natura	Nacional	60.840	22.936.680
61	50171551-002	Sal gruesa	Kilogramos	Paquete	265	Unisal	Nacional	1.650	437.250
113	50181709-001	Levadura	Unidad	Paquete	74	Bio X	Nacional	4.200	310.800
114	50131702-003	Leche entera en polvo en Paquetes de 800 gr.	Unidad	Caja	60	Purita	Nacional	26.400	1.584.000
121	50101716-002	Uva pasa	Kilogramos	Caja	90	Ideal	Nacional	20.160	1.814.400
122	12164502-001	Escencia de vainilla	Unidad	Frasco	3	Ideal	Nacional	15.568	46.704
123	12164502-001	Escencia de limon aceitoso	Unidad	Frasco	2	Ideal	Nacional	16.688	33.376
125	50192110-001	Nuez disecado	Kilogramos	Caja	45	Ideal	Nacional	124.320	5.594.400
126	12164501-001	Antimoho	Unidad	Frasco	1	Ideal	Nacional	12.320	12.320
127	12164502-002	Agua de azahar (Frasco de 1 lts.)	Unidad	Frasco	6	Ideal	Nacional	18.928	113.568
			Precio Total						**38.127.798**

PREFECTURA GENERAL NAVAL FF 30

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
2	50112001-005	Costilla de 1ª	Kilogramos	Unidad	243	Meneva	Nacional	23.000	5.589.000
4	50112001-008	Peceto	Kilogramos	Unidad	240	Meneva	Nacional	31.980	7.675.200
12	50112002-001	Carne de cerdo en res	Kilogramos	Unidad	1800	Mutti	Nacional	15.500	27.900.000
13	50111510-004	Pollo entero sin menudencia	Kilogramos	Bolsa	2500	k-zero	Nacional	9.804	24.510.000
24	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	900	Agrovil	Nacional	2.900	2.610.000
25	50101538-023	Tomate	Kilogramos	Caja	1200	Agrovil	Nacional	4.500	5.400.000
26	50101538-009	Locote	Kilogramos	Bolsa	602	Agrovil	Nacional	5.950	3.581.900
27	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	1200	Agrovil	Nacional	2.600	3.120.000

MENHUA S.R.L.

28	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	Bolsa	299	Agrovil	Nacional	1.500	448.500
29	50101538-011	Papa	Kilogramos	Bolsa	1000	Agrovil	Nacional	3.100	3.100.000
30	50101538-003	Ajo por kilo	Kilogramos	Bolsa	500	Agrovil	Nacional	9.050	4.525.000
37	50101634-002	Banana	Kilogramos	Caja	1202	Agrovil	Nacional	2.300	2.764.600
39	50101634-006	Manzana	Kilogramos	Caja	599	Agrovil	Nacional	9.100	5.450.900
41	50101634-008	Naranja	Kilogramos	Bolsa	1200	Agrovil	Nacional	2.300	2.760.000
42	50101634-009	Pera	Kilogramos	Caja	600	Agrovil	Nacional	9.100	5.460.000
47	50192902-001	Fideos surtido	Kilogramos	Paquete	1200	Campo 9	Nacional	4.345	5.214.000
51	50221101-001	Arroz tipo glasé	Kilogramos	Paquete	1800	Primicia	Nacional	6.380	11.484.000
57	50151513-001	Aceite vegetal comestible de Girasol, en bidón de 5 litros	Litros	BIDON	526	Natura	Nacional	60.840	32.001.840
62	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	Paquete	120	Unisal	Argentina	1.650	198.000
109	50192901-001	Ñoquis	Unidad	Paquete	630	La criolla	Nacional	4.300	2.709.000
110	50192901-002	Ravioles	Unidad	Paquete	400	La criolla	Nacional	19.150	7.660.000
112	50192901-005	Disco para empanada	Unidad	Paquete	900	La criolla	Nacional	1.900	1.710.000
114	50131702-003	Leche entera en polvo en Paquetes de 800 gr.	Unidad	Caja	701	Purita	Nacional	26.400	18.506.400
115	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	Caja	240	Los colonos	Nacional	4.850	1.164.000
			Precio Total						**185.542.340**

			COMANDO DE APOYO DE COMBATE FF 30						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cant**	**Marca**	**Proced**	**Precio unitario**	**Precio total**
2	50112001-005	Costilla de 1ª	Kilogramos	Unidad	100	Meneva	Nacional	23.000	2.300.000
13	50111510-004	Pollo entero sin menudencia	Kilogramos	Bolsa	400	k-zero	Nacional	9.804	3.921.600
21	50112001-022	Chorizo Parrillero	Kilogramos	Unidad	149	Oschi	Nacional	28.000	4.172.000
24	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	250	Agrovil	Nacional	2.900	725.000
25	50101538-023	Tomate	Kilogramos	Caja	250	Agrovil	Nacional	4.500	1.125.000
26	50101538-009	Locote	Kilogramos	Bolsa	250	Agrovil	Nacional	5.950	1.487.500
27	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	250	Agrovil	Nacional	2.600	650.000
28	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	Bolsa	250	Agrovil	Nacional	1.500	375.000
29	50101538-011	Papa	Kilogramos	Bolsa	200	Agrovil	Nacional	3.100	620.000
30	50101538-003	Ajo por kilo	Kilogramos	Bolsa	5	Agrovil	Nacional	9.050	45.250
37	50101634-002	Banana	Kilogramos	Caja	150	Agrovil	Nacional	2.300	345.000
41	50101634-008	Naranja	Kilogramos	Bolsa	200	Agrovil	Nacional	2.300	460.000
47	50192902-001	Fideos surtido	Kilogramos	Paquete	150	Campo 9	Nacional	4.345	651.750
50	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	Caja	885	Nutri huevos	Nacional	530	469.050
51	50221101-001	Arroz tipo glasé	Kilogramos	Paquete	150	Primicia	Nacional	6.380	957.000
57	50151513-001	Aceite vegetal comestible de Girasol, en bidón de 5 litros	Litros	BIDON	30	Natura	Nacional	60.840	1.825.200
96	50192401-003	Mermelada de Guayaba en Frascos de 250gr.	Unidad	Frasco	50	Tres hermanas	Nacional	2.650	132.500
98	50161511-003	Dulce de leche de 250 gr.	Unidad	Pote	50	Lactolanda	Nacional	4.510	225.500
100	50161511-006	Durazno en Lata de 500 grs	Unidad	Pote	400	Lily	Grecia	9.350	3.740.000
114	50131702-003	Leche entera en polvo en Paquetes de 800 gr.	Unidad	Caja	176	Purita	Nacional	26.400	4.646.400
			Precio Total						**28.873.750**

			COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZAS FF 30						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cant**	**Marca**	**Proced**	**Precio unitario**	**Precio total**
2	50112001-005	Costilla de 1ª	Kilogramos	Unidad	50	Meneva	Nacional	23.000	1.150.000
4	50112001-008	Peceto	Kilogramos	Unidad	50	Meneva	Nacional	31.980	1.599.000
86	50201706-002	Café concentrado Instantáneo Frascos de 200 gr.	Unidad	Frasco	44	Nescafe	Brasil	20.900	919.600
114	50131702-003	Leche entera en polvo en Paquetes de 800 gr.	Unidad	Caja	112	Purita	Nacional	26.400	2.956.800
115	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	Caja	150	Los colonos	Nacional	4.850	727.500
			Precio Total						**7.352.900**

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
C.I. N° 921.153
VENDEDOR
MENEVA S.R.L
RUC: 80024744-0

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR

CONTRATO Nº 13/2021
PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/21ID N° 388.230.-

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8**,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº10 de fecha 16de febrero de 2021, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**, con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **MENEVA S.R.L., RUC Nº 80024014-6**, domiciliada en la Calle 25 de mayo entre Caballero y Mexico, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 458-100, representado en este acto por el Señor, **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO**, con Cédula de Identidad Nº 921.153(Representante Legal), denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - AD REFERENDUM" ID Nº 388.230,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - AD REFERENDUM" ID Nº 388.230,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,**que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2021	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	312	30	0	01	99	11.440.000
2021	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	311	10	0	01	99	8.500.800
2021	1.1.63	DISERDAM	80048654-4	311	10	0	01	99	4.558.670
TOTAL EN GUARANIES									24.499.470

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.230

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - AD REFERENDUM" ID Nº 388.230,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 10de fecha 16de febrerode 2.021.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Items del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230							MENEVA S.R.L.			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
DISERSANFA										
33	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	No	960	AGROVIL	NACIONAL	2.750	2.640.000
35	50101538-009	Locote	Kilogramos	BOLSA	No	480	AGROVIL	NACIONAL	5.500	2.640.000
37	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad	BOLSA	No	576	AGROVIL	NACIONAL	550	316.800
56	50221101-011	Poroto San Francisco	Kilogramos	BOLSA	No	240	SAN PEDRO	NACIONAL	12.100	2.904.000
DISERDAM										
80	50181909-001	Galletita salvada	Unidad	PAQUETE	No	40	MAZEI	NACIONAL	4.265	170.600
82	50192401-003	Mermelada de guayaba	Kilogramos	POTE	No	40	TRES HERMANAS	NACIONAL	7.568	302.720
83	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	Unidad	FRASCO	No	40	NESCAFE	BRASIL	20.900	836.000
86	50161815-002	Caramelos de Frutas	Unidad	PAQUETE	No	40	ARCOR	ARGENTINA	17.600	704.000
89	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	No	200	COCA COLA	NACIONAL	11.415	2.283.000
93	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	Unidad	SOBRE	No	50	CARICIA	CHILE	5.247	262.350
DISERAGRO										
103	50221101-003	Maiz Colorado	Kilogramos	BOLSA	No	160	SAN PEDRO	NACIONAL	71.500	11.440.000
Total Adjudicado MENEVA SRL										24.499.470

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs.24.499.470.- **(GuaraníesVeinte y CuatroMillones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta).--**

ESPECIFICACIÓNTÉCNICA

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
33	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	Deberá ser sin machucaduras, ardimientos o fermentos, envasados en bolsa, de malla de tamaño mediano/grande, se recibirá por Kilo Neto en bolsas uniformes. Bulbo firme, sin brotes y que conserven intacta la piel, que ha de ser crujiente. Cosecha del año. Cotizar por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
35	Locote	Kilogramos	BOLSA	Deberá ser proveído en bolsas de malla de tamaño mediano/grande, uniforme, a punto de maduración, secos, enteros sin machucadura, ni malos olores. De tamaño mediano, de color verde o rojo, con maduración aprox. de 70% en muy buen estado de conservación. Cosecha del año. Cotizar por kilogramos.-

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
37	Ceboilita en hoja	Unidad	BOLSA	Característica: Hojas sanas, frescas, limpias, sin hojas amarillas y sin insectos o presencia de sustancias extrañas de buen tamaño. Transporte: Vehiculo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos. Cotizar por unidad de mazo.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
56	Poroto San Francisco	Kilogramos	BOLSA	Tipo San Francisco. Serán proveidos en bolsas de polietileno de 5 Kilogramos como mínimo, enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos, cascaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, los envases deben contener impresa la marca registrada, la habilitación del INAM R.E., R.S.P.A., fecha de Vencimiento, lote Nº. COTIZAR POR KILO.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
80	Galletita salvada	Unidad	PAQUETE	En base a la Plantilla DNCP - Producto: Galletita salvada - Plantilla: Galletita salvada - Versión: 2 Composicion nutricional Valor energetico 1744 KJ/422 kcal. Grasas/lipidos, proteinas, fibras alimentarias livianas y crocantes de gluten bajas en calorias.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
82	Mermelada de guayaba	Kilogramos	POTE	Elaborado de guayaba, sin sabor ni olor desagradable, envasado higiénicamente en recipientes de plástico de un kilogramo, con un plazo mínimo de seis meses antes de su vencimiento. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. Cotizar por kilogramos.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
83	Cafe concentrado instantaneo	Unidad	FRASCO	De café granulado tostado tipo exportación, envasado en frasco de vidrio de 200 gramos como mínimo, con un plazo mínimo de entrega de un año antes de su vencimiento, con la marca del bien impresa en cada envase. Sin sodio. Cotizar por unidad.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
86	Caramelos de Frutas	Unidad	PAQUETE	Caramelos de Frutas, con calidad internacional. Presentación en bolsa de 900 gramos como mínimo. Cotizar por paquete.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
89	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	Gaseosa en botellas de plástico de 2,250 lts como mínimo, tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeina. Cotizar por unidad.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
93	Jugo Elaborado en Polvo	Unidad	SOBRE	Jugo Elaborado en Polvo : Serán proveidos en polvo para la preparación instantánea de 8 (ocho) litros de jugo bebible preparados a partir de 200 gramos, de variados gustos (Naranja, Frutilla, Piña, Grosella) con contenido adicional de vitamina C en sobres de 200 gramos, con la marca registrada impresa en el envase, deberá llevar impresa además la información nutricional correspondiente, su composición y la habilitación del INAM, R.E., R.S.P.A., Fecha de Vencimiento, Lote Nº, etc. Se deberá cotizar por unidad.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
103	Maiz Colorado	Kilogramos	BOLSA	Maíz rojo para ponedora, en bolsa de 50 kilos c/u como mínimo Cotizar por unidad de bolsa de 50 kilos.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

REQUISITO DE COMPRA DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS Y OTROS A LOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA
FAMILIAR.

Los productos (ITEM: 3, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 49, 54, 55, 57 y 103) objetos de la presente Licitación deberán ser adquiridos de los productores, asociaciones o familias que hayan recibido asistencia por parte del Gobierno Nacional como el Ministerio de Agricultura y Ganadería u otras instituciones, en un porcentaje mínimo del 20% (veinte por ciento) con relación a las cantidades totales adjudicadas.

Solo para el porcentaje de productos a ser adquiridos de Productores, Asociaciones o familias no será exigencia la presentación de Certificados y Habilitaciones del INAN (RSPA, RE), SENAVE y SENACSA, ni el cumplimiento de las Resoluciones del Mercosur en cuanto a especificaciones de envases, rotulados en general y etiquetas, establecidas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicada deberá acreditar la compra de esos productos a los grupos mencionados, mediante documentos donde consten todos los datos de la transacción. Este documento será exigido al momento de la presentación de las solicitudes de pagos correspondientes.-

5.1. Los rubros para la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - AD REFERENDUM" ID Nº 388.230**, se encuentran expresamente previstos en el Sub Grupo*310*;Objeto del Gasto: 311(ALIMENTOS PARA PERSONAS) y 312(ALIMENTOS PARA ANIMALES),que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)y FF 30 (Recursos Institucionales)** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (DISERSANFA-DISERDAM-DISERAGRO) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes serán emitidas por (DISERSANFA-DISERDAM-DISERAGRO), de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (CINCO) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contratoserá la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.-------

7.1.6El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prorroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contratoserá la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2021dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

MENEWA S.R.L.
RUC: 80024014-6

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

Las Unidades Responsables de la Ejecución del Contrato, actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. <u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2021	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	312	30	0	01	99	11.440.000
2021	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	311	10	0	01	99	8.500.800
2021	1.1.63	DISERDAM	80048654-4	311	10	0	01	99	4.558.670
TOTAL EN GUARANIES									24.499.470

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo*310*; Objeto del Gasto: 311(ALIMENTOS PARA PERSONAS) y 312(ALIMENTOS PARA ANIMALES),que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)y FF 30 (Recursos Institucionales)** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DISERSANFA-DISERDAM-DISERAGRO), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, que serán **financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales),** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría delaDISERSANFA-DISERDAM-DISERAGROquien emitirá la orden de compra.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

MENEVA S.R.L.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g. Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTEse reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR,salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Marzo de 2021.----------

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
Representante Legal
C.I. 921.153
PROVEEDOR

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS · CENTRO FINANCIERO · DIRECCION COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM - Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE